

DEL DICHO AL HECHO...LOS PUEBLOS DE INDIOS DE LA NUEVA ESPAÑA Y LA DOCUMENTACIÓN

**Dr.D. José Luis de Rojas y Gutiérrez de Gandarilla
Profesor Titular de Historia de América II
Universidad Complutense de Madrid**

Dos pares de grupos de documentos en los que el denominador común es la presencia de los pueblos de indios en la Nueva España nos van a ocupar ahora. El primer par se corresponde con el inicio del siglo XVII, y el segundo con el final del mismo, entrando ya en el siglo XVIII. Nos proponemos presentar en primer lugar cada grupo, con las reflexiones pertinentes en cada caso y pasar después a exponer lo que la visión de conjunto nos aporta

PRIMER GRUPO: LAS CONGREGACIONES DE PUEBLOS Y SUS RESULTADOS

Hemos tenido ocasión de abordar este tema con anterioridad (Rojas 2005). En ese trabajo presentamos las dos caras de la moneda del agrupamiento forzoso de los indígenas en nuevos pueblos, motivado por la baja demográfica, que había producido la existencia de pueblos de muy pocos vecinos.

Si tomamos el fondo documental que ordenaba, a fines del siglo XVI, la congregación de estos pequeños pueblos en unidades más grandes, encon-

tramos una multitud de órdenes concretas a distintos pueblos para que realizaran las congregaciones en los lugares designados por las autoridades encargadas del proceso. También figuran las actuaciones de éstos, con mención de tiempo y salarios en muchos casos. Ese proceder habría producido un cambio profundo en la sociedad aborigen, al transformar “el mapa de distribución demográfica” (Torre Villar 1995: 25), con considerables consecuencias de largo plazo:

No cabe duda que esta labor de congregar a los indios dispersos de Nueva España fue una labor ímproba, fatigosa, perjudicial para muchas comunidades, pues alteró las bases económicas de la sociedad indiana, destruyó muchas de las formas de relación social y política existentes en la época prehispánica, diluyó nexos de parentesco, de relaciones étnicas, de afinidades culturales, idiomáticas, religiosas, para constituir un amplio conglomerado controlado, vigilado y dirigido por el grupo dominador, el cual mantuvo amplia ingerencia en su desarrollo posterior, dirigiendo su vida política, económica y religiosa. (Torre Villar 1995: 64-65).

Tal parece que se hubieran producido deportaciones masivas, cuando en general se mandó agrupar pueblos próximos –generalmente muy pequeños– en uno de ellos, por lo que compartían la mayoría de los rasgos citados. Y permítanme añadir que todas las ingerencias citadas eran, desde luego, practicadas por el Imperio de Tenochtitlan. Pero opiniones como la citada han estado presentes en la mayoría de los tratados generales y la desarticulación del mundo indígena por efecto de las congregaciones forzosas ha figurado en lugar prominente en el catálogo de desgracias que los españoles acarrearón a los indios.

En tiempo recientes, el panorama ha comenzado a cambiar y algunos autores han puesto de manifiesto que, en las áreas que estudian, las congregaciones de pueblos tuvieron poca o nula repercusión, tanto en la Nueva España como en el Perú (ver Hermosillo 1991, Dyckerhoff 1990, Assadourian 1994, Cock 1976-77, Lorandi 2002, por ejemplo).

El segundo grupo de documentos de este par es precisamente el que trata de los resultados de las congregaciones. De su estudio se desprende que hubo muchas reacciones distintas, y que además no fueron de una vez para siempre, sino que hubo cambios y evoluciones, vueltas atrás y marchas adelante.

Una muestra de esto es la publicación de documentos del área de Toluca que hizo Teresa Jarquín (1994). Publica allí 123 documentos referentes a las comunidades y ya en la introducción nos pone al tanto de la variedad de comportamientos:

La información refleja asimismo la resistencia manifestada por los indígenas a acatar las disposiciones virreinales. Las objeciones más comunes fueron la mala calidad de las nuevas tierras, la gran distancia de éstas a sus casas de reciente construcción, las diferencias étnicas con los vecinos, la falta de recursos para su sustento y los pocos materiales disponibles para satisfacer el pago de los tributos.

En atención a estos reclamos, las autoridades llegaron a modificar los órdenes, a veces permitiendo instalar una casa y corral cerca de sus sembraderas para el cuidado de los cultivos y el ganado; en otros casos concedieron la instalación en sitios elegidos por los interesados y, en otros más, accediendo a que los pueblos permanecieran en su sitio. Pero, las más de las veces, desoyeron estas demandas y fueron obligados a acatar la disposición virreinal. (Jarquín 1994: 11-12).

Es mejor que añadamos las cifras que arroja el estudio de la documentación: 15 pueblos consiguieron quedarse en su sitio; 16 consiguieron que se cambiara el lugar en que debían congregarse, lo que en ocasiones repercutió en otros pueblos, como ocurrió con Chalma (Jarquín 1994: 47-48). Dos pueblos –Zacualpan y Chalchiuhtepic– decidieron congregarse por su cuenta donde quisieron y pelearon hasta conseguir el reconocimiento. Cuatro pueblos se congregaron pero mantuvieron sus tierras antiguas, además de las nuevas. Por último, encontramos pueblos que desampararon posteriormente la congregación, marchándose a vivir a otras partes. Y todo el proceso duró años. En otras partes ocurrieron cosas similares. En la región de Tulancingo todos los pueblos contradijeron la orden de congregarse (Ruvalcaba y Baroni 1994: 31-38). Aparece también la práctica de añadir los nuevos lugares a los viejos (Ruvalcaba y Baroni 1994: 74-75).

Por nuestra parte, hemos analizado un expediente que refiere los esfuerzos para congregarse una serie de pequeños pueblos de la Sierra de Oaxaca (AGN Tributos 5, exp. 2). Los pueblos tenían, respectivamente, 85, 37, 71, 80, 40, 62, 18 y 19 tributarios, con un total de 502. Todos debían congregarse en el mayor de ellos, de nombre Nanalcatepec. El pleito duró desde 1599 a 1607 y en él figuran los argumentos que los resistentes utilizaron para oponerse a su congregación forzosa. Parece una carrera en la que se van desgranando los argumentos y cuando son rebatidos, van apareciendo otros más contundentes. Se esgrimen al principio las distancias, aludiendo a que los pueblos están cerca y con buen camino, por lo que es innecesario moverse. Continúa exponiendo las desventajas del lugar elegido que es “seco” y las tierras son malas. Se alega también la existencia de beneficios importantes, como la seda, en los lugares de origen, que se perderían, redundando en

el empobrecimiento de la gente. Aparece la construcción de casas, de iglesia y todo va siendo rebatido, hasta llegar a las últimas andanadas que ponen a las autoridades entre la espada y la pared: la gente ha desamparado la tierra y ha huido a los montes y barrancas. Por ello, no se pueden cobrar los tributos y la hacienda del rey sufre el consiguiente daño. Además las ventas están desatendidas y los pasajeros sufren incomodidades. Por último, se apela a la conciencia del rey sobre la que debían recaer las muertes sin confesión que estaban ocurriendo y aún más, los niños que mueren sin poder haber sido bautizados, por no poder los sacerdotes atender a los huidos. Todo es por el empecinamiento en que muden su lugar de residencia así que los responsables de las consecuencias son los que se empeñan en que eso ocurra. Finalmente el virrey, en 8 de agosto de 1607, da licencia para que vuelvan a sus pueblos.

Lo que nos interesa en estos momentos es la aparición y desaparición de pueblos, la incorporación de nuevas gentes a algunos lugares y la memoria que de eso va a quedar. Detrás de todo esta la legitimación de los derechos de unos y otros, de las familias “viejas” y de las “nuevas” de los linajes dominantes y de los que aspiran a serlo. Y una idea importante que debemos retener: afecta a pueblos de indios, generalmente muy pequeños; raramente se trata de conflictos con españoles en lo que concierne a las tierras. Y otra idea capital: la capacidad de lucha de los indígenas, la gama de recursos que presenta y la perseverancia en la consecución de sus intereses. Claro, que esos intereses chocan muchas veces. Hay ocasiones en que el pueblo “receptor” ve con buenos ojos su papel y otros en que no. Además, detrás de las congregaciones de los pueblos están los individuos: a algunos les parecía bien y se mudaban; otros se resistían y otros huían, no necesariamente a los montes y barrancas, sino a otros pueblos, a las haciendas, a las minas o a las ciudades. Había bastante movilidad. En ocasiones las mudanzas encubrieron gentes que pasaron a ser principales; otras, los meceguales decidieron irse sin sus señores. No debemos olvidar que sigue abierto el debate sobre las condiciones de posesión de las tierras en el periodo prehispánico y en la Colonia y hay muchos testimonios de que las tierras estaban en manos de los señores. Para algunos meceguales, las congregaciones supusieron la introducción de un nuevo régimen y la aparición de tierras propiedad de los pueblos por ejemplo. Estas ideas son importantes para abordar el estudio del segundo par de grupos de documentación.

¿DOS CARAS O DOS MONEDAS?: LOS TÍTULOS PRIMORDIALES Y LOS CÓDICOS TECHIALOYAN

Es difícil determinar la fecha de estos documentos por la forma en que están realizados y por la manera en que fueron saliendo a la luz. Generalmente aparecen como grupos completamente desligados, pero creemos que comparten suficientes rasgos comunes como para que sea importante estudiarlos en conjunto, como planteó en su día Wood (1998: 172), quien considera que los Techialoyan son una variante especial de los Títulos Primordiales, sugerencia que acepta Menegus (1998: 144). Ambos tipos de documentos contienen historias de los pueblos y presentan propiedades y linderos de tierras, y corresponden a la misma época: finales del siglo XVII y comienzos del XVIII. Veamos sus características primero y discutamos el agrupamiento después.

LOS TÍTULOS PRIMORDIALES

Básicamente son documentos escritos en papel europeo, en caracteres latinos, generalmente en nahuatl, con o sin traducción de la época, pero hay ejemplos en castellano y están ilustrados con pinturas. En ellos los pueblos presentaban sus historias y acreditaban sus derechos. Pero lo más interesante es el momento en el que empiezan a aparecer y los motivos por los que lo hacen, pues ahí está el fundamento sobre la consideración final sobre ellos y la utilidad que puedan tener para nosotros. Y el asunto, como veremos, está bastante enredado. Vamos a citar las opiniones de diversos investigadores y dejaremos para el final la nuestra.

As far as we know, it is entirely a Stage 3 phenomenon; no known example antedates 1650. At least, this is the conclusion one must draw from many indications, such as the vocabulary and syntax, dates stamped on the paper, dates of presentation and translation, the handwriting, and the confusion about well-known figures and events of the sixteenth century, even though many titles purport to be dated in the mid-sixteenth century or earlier. It is true that nahuatl plays are also almost all known in copies of Stage 3 vintage. But they give every sign of following relatively faithfully an earlier written tradition, whereas the titles, or most of them, have the air of being a first gathering together of relevant oral tradition and various bits of older documentation that might have been preserved locally. The apparent reason for collecting such lore and putting it on paper (nowhere do we find a

direct statement on the point) was a new need for the legal justification of land occupancy. In the late colonial period, as the non-Indian population increased rapidly and the indigenous populations itself began to stabilize and grow, pressures on the land mounted, so that Indian corporations abandoned their long-standing relative indifference to outside encroachments and to the legal status of their land rights. In the growing number of land disputes that characterized the period, Spanish-style documentation of title was a premium. Indian towns often had little or nothing of this nature in their possession, and hence some of their citizens wrote down something considered appropriate, which might then be presented to Spanish authorities. (Lockhart 1992: 411).

Y aquí comienzan las discrepancias entre los autores y sus puntos de vista. Lockhart, como Gibson (1978) los considera falsificaciones y desde el punto de vista legal, lo son, pues fueron presentados en los pleitos como documentos que acreditaban la posesión desde el siglo XVI en la mayoría de los casos, pero habían sido escritos mucho más tarde en los pueblos. Merece la pena ver algunas opiniones más para ver cómo se enfoca el asunto.

El término "Título Primordial" se presta a confusión, ya que a menudo se le utiliza para nombrar el conjunto de documentos que daban fe y testimonio de la propiedad de la tierra perteneciente a cada pueblo indígena; en él se incluían mercedes, vistas de ojo, testimonios, etcétera. Actualmente este tipo de documentos se puede encontrar en archivos de muchas regiones de la antigua Nueva España y en general se elaboraban dentro de los marcos legales de la Corona española. Los que aquí se presentan no pertenecen a este grupo documental, puesto que fueron elaborados por los propios indios de cada pueblo de la región central, en náhuatl y en fechas posteriores a las que se mencionan en ellos. A grandes rasgos, podemos decir que tratan de la propiedad de la tierra, aunque, como explicaré a lo largo de este trabajo, abarcan muchos otros aspectos de las sociedades indígenas coloniales.

Con el objetivo de demostrar la propiedad de las tierras corporativas, los autores de los Títulos Primordiales describen la llegada de los españoles, la conquista religiosa y las congregaciones, así como las enfermedades que los aquejaron fechas atrás. Aparecen personajes como Luis de Velazco o Antonio de Mendoza desempeñando un papel importante al lado de los gobernantes locales de cada pueblo. Junto a ellos, fechas de fundación, de delimitación y legalización de las tierras inundan el discurso de los Títulos. Incluso atribuyen a la factura de los mismos una antigüedad difícilmente comprobable. Según se afirma en los Títulos, son documentos viejos "desde immemorial tiempo", desde que llegaron los españoles o tal vez desde antes. Hoy sa-

bemos que esto no es exacto: el papel, la tipografía, y en particular el náhuatl que se usa en los Títulos corresponde a documentos del siglo XVIII. Este tipo de inexactitudes son muy comunes en tales documentos, pero son precisamente estos “deslices” los que dan el tono interpretativo, ya que son el resultado de las transformaciones que los recuerdos han sufrido en función de los intereses particulares. (López Caballero 2003: 10-11).

Volveremos sobre la "interpretación de los deslices", transformaciones o simplemente errores, pues es uno de los ejes de la interpretación de este grupo de documentos, y en nuestra opinión esta íntimamente asociada a la concepción y realización de los mismos.

La elaboración de los títulos primordiales por parte de las propias comunidades fue una respuesta de los indios a los cambios introducidos, primero por Felipe II a raíz de las cédulas de composiciones de 1591 (ejecutadas por lo general años más tarde entre las décadas de 1620 a 1640), y posteriormente, frente a las cédulas que mandaron recongregar a los pueblos de indios.

Estos cambios, que se establecieron en materia agraria, obligaron a los pueblos de indios a escribir la historia del origen de su propiedad. A diferencia de otros estudiosos de estos documentos, yo sostendré que fueron elaborados por las propias comunidades para hacer frente a los cambios introducidos en materia agraria a partir de lo que hizo Felipe II. (Menegus 1998: 143).

La elaboración local es una de las claves y es precisamente lo que ha provocado y provoca aún la controversia, pues no hay acuerdo en cómo debemos ver esa producción.

Desde hace muchos años los historiadores ocupados en el estudio de temas indígenas y preocupados por tratar de desentrañar los misterios detrás de los cuales se oculta este mundo para los ojos occidentales, se han sorprendido una y otra vez al encontrarse frente a un título primordial. En un principio, los historiadores desacreditaron la validez histórica de estos documentos, debido a que carecían de toda fundamentación jurídica. Eran documentos escritos por los indígenas, mediante los cuales pretendían amparar su derecho a la propiedad, y se habían elaborado al margen de todas las instancias del gobierno español. Es decir, no contaban con sanción legal alguna. Por otra parte, al ejercer la crítica interna y externa de los documentos encontraban que contenían numerosos errores en cuanto a fechas, lugares y personajes. Después de analizar numerosos trabajos en que analizaron el papel sobre el cual estaban escritos, la tinta, así como los dibujos ahí trazados, se ha llegado a la conclusión de que son del siglo XVII o XVIII, no obstante

como el contenido histórico que relatan versa sobre el siglo XVI, se ha creado una polémica en torno a su autenticidad.

En suma, durante algunos años fueron considerados documentos curiosos, producto del ingenio de los indígenas, quienes, por su limitada naturaleza o ingenuidad natural, trataron de emplearlos para engañar a las autoridades hispanas presentándolos en los tribunales por disputas de tierras. En la historiografía novohispana se sentía un dejo de simpatía por estos indios quienes, ignorantes de la verdadera historia, pretendieron defenderse utilizando estos documentos como prueba de sus derechos immemorales. (Menegus 1998: 143-144).

La simpatía no debería ofuscarnos y si los indios ignoraban su historia, deberíamos poner en entredicho lo de los “derechos immemorales”. Para Menegus la clave está en la naturaleza de los documentos y en su realización y tras analizar el Título de Ocoyoacac nos da su opinión: los títulos eran redactados por las propias comunidades para conservar la memoria del origen y los linderos de su propiedad y servían para recordar a los reyes el pacto originario con Carlos I (Menegus 1998: 153-154). Por eso Ocoyoacac remonta su fecha de inicio al 5 de agosto de 1521 (Menegus 1998: 150), limitándose la autora a comentar someramente el significado del año y no el de la fecha completa, anterior a la caída de Tenochtitlan.

El asunto de los errores o incorrecciones en los textos de los Títulos ha recibido atención de parte de los investigadores, pero con resultados muy divergentes. Ya comentamos como Lockhart cree que son falsificaciones. La posición de Gruzinski (1991: 105-106) es ambigua, o como comenta López Caballero (2003: 29) “sigue varias direcciones”. Por un lado cree que estaban dirigidos a la población india y que fueron elaborados “por y para los pueblos”, y por otro afirma que son falsificaciones, pues presentan hechos históricamente inexactos e incluso inventados. Y después recoge velas diciendo que quizá lo que hoy vemos como falso es una percepción distinta del pasado y más adelante es aún más rotundo:

Vale decir que los títulos no inventan; tratan a su manera, que queda por precisar, hechos y acontecimientos perfectamente comprobados. (Gruzinski 1991: 127)

Esta línea de salvaguarda de las intenciones de los indígenas al hacer los Títulos tiene muchos seguidores. Como muestra, veamos lo que concluye López Caballero (2003: 74-75):

Al hablar de la información plasmada en los Títulos, es necesario abordar la polémica que los ha rodeado en los distintos trabajos académicos. Como se mostró, la mayoría de los investigadores que se han acercado a este

corpus documental plantean que la información que contiene es falsa, inventada, tramposa. En el análisis que se presenta aquí se ha querido demostrar que más que falsa, la información es coherente con un momento de la historia de los pueblos nahuas que redactaron estos manuscritos.

No es posible negar que la versión de la Conquista y la colonización que aparece en los Títulos es cualitativamente distinta de la versión más conocida proveniente, en su mayor parte, de las versiones escritas en el siglo XVI. No obstante, es posible reconocer que el recuerdo se transforma con el tiempo y con las circunstancias. Por ello las historias de los Títulos cambiaron: porque las sociedades que los elaboraron se habían transformado también. Cabe afirmar que el contexto determina la narración y le da sentido. Dentro de este entorno, la visión de la Conquista o de la evangelización adquirió con el tiempo un valor de legitimidad y fue interpretada como tal.

Considero entonces que la evocación del pasado es necesariamente una interpretación, y que los recuerdos se organizan en función de necesidades concretas, pragmáticas. Por tanto, las inexactitudes o “errores” que los Títulos contienen no son una muestra de su “falsedad”, sino transformaciones propias de toda evocación.

Antes de entrar en el importante tema de la forma en que se hacían los Títulos, hay otra información de gran interés pues abre el campo de manera espectacular: los Títulos no son de los pueblos, sino que corresponden a facciones de los mismos. El ejemplo más claro es el de Cuernavaca, donde Haskett primero documenta 8 títulos diferentes (1990: 132) y posteriormente habla de 16 (1998: 139). Otros pueblos tienen varios documentos de distintos tipos, como Huaquilpan que tiene un documento en nahuatl, llamado tla-lamatl, que puede ser una variante de los Títulos y un Códice Techialoyan (Dyckerhoff 1998).

LOS CÓDICES TECHIALOYAN

Esta asociación que acabamos de mencionar, y las citas de Wood y Menegus nos asocian los *Códices Techialoyan* con los Títulos Primordiales. Y hay aún otro grupo “intermedio” (Wood 1998a: 173, nota 18).

Los códices forman un grupo aparte en el catálogo del *Handbook of Middle American Indians* (Robertson 1975) y reciben su nombre del *Códice de San Antonio Techialoyan*, perteneciente al pueblo del mismo nombre, que tiene el primer número de catalogación (701). Conocemos ahora 57 (Jarquín 1998: 49) y van apareciendo más conforme los pueblos que los guardan van convenciéndose de que sacarlos a la luz no acarreará su pérdi-

da. Nosotros no estamos de acuerdo con la adjudicación a este grupo de algunos documentos como el *Códice García Granados* o el mural de la catedral de Cuernavaca.

Los Techialoyan están hechos en un papel basto, hecho de la corteza del amate, con textos en nahuatl con un tipo de letra muy particular, y pinturas con un estilo muy característico (Batalla y Rojas 1994; Batalla 1996: 86-87). El contenido es similar al de los Títulos pues hablan de la historia de los pueblos, de sus linderos y sus derechos, conteniendo numerosas inexactitudes, sobre todo en lo que concierne a las fechas. Una muy curiosa aparece en el Códice San Antonio Techialoyan en el que se dice que Tezozomoc, señor de Azcapotzalco, fue el padre de Axayacatl, el señor mexicana que conquistó el pueblo. La realidad es que efectivamente, el padre de Axayacatl se llamaba, Tezozomoc, pero era hijo de Itzcoatl el tlahtoani mexicana que venció a Maxtla, el hijo de Tezozomoc de Azcapotzalco.

La discusión se centró sobre la autenticidad de estos documentos, presentados normalmente en los litigios por tierras y las opiniones tienen numerosos puntos de contacto con las que hemos mencionado sobre los Títulos: son documentos hechos para engañar o son documentos de los pueblos que fueron presentados para probar los derechos de los mismos, y las inexactitudes se deben a la manera indígena de registrar la historia. Un ejemplo de esta manera de ver las cosas es el de Herbert Harvey:

Based upon present evidence, the Techialoyan codices, rather than forgeries, are better viewed as an organized response on the part of mid-seventeenth-century Indian authorities to record the status of lands of subject communities as these had evolved under Spanish rule and in a manner that could be best understood by local communities. They are useful historical documents for a time or period in which documents for many small communities is scant. Moreover, individually as well as a group, they reflect Indian perspective. (Harvey 1986: 164)

Por supuesto, una de las razones del análisis de estos grupos es determinar qué tipo de documentos son y a partir de ahí, calibrar su utilidad. Y deberíamos ser capaces de hacerlo dejando a un lado las pasiones y los gustos personales.

LA FABRICACIÓN COMO PIEDRA DE TOQUE

Los autores que hemos visto hablan de que los documentos eran producidos en los pueblos. Lockhart (1992: 414) menciona la existencia de una “factoría o estudio” en la órbita de la ciudad de México, donde los pueblos que lo necesitaban encargaban sus Títulos, en un estilo u otro.

Wood, que no en vano es discípula de Lockhart, es una de las personas que más ha contribuido a nuestro conocimiento de la manera en que se hacían estos documentos. El primer trabajo publicado al respecto es la historia de una viuda, Juana Gertrudis Navarrete, que se hizo cargo del negocio de su marido, un cacique de nombre Pedro de Villafranca, que se dedicaba a hacer títulos y documentos para los pueblos, cobrando por ello, y que acabó perdiendo la vida en una disputa con unos clientes (Wood 1987). Parece que una de las hijas de la pareja siguió la tradición, utilizando los papeles que servían como muestra para hacer las cédulas y mercedes. Posteriormente apareció otro trabajo (Wood 1989) que trata de otro personaje, Don Diego García de Mendoza Austria Moctezuma, que es quien encabeza el magnífico códice García Granados, que la mayoría de autores se obstina en presentar como parte del grupo Techialoyan, aunque es completamente distinto. Ya el título del artículo de Wood nos sugiere que este señor estaba involucrado en la fabricación de papeles para los indios, ya sean comunidades o individuos. Cita los códices Techialoyan, genealogías de caciques, mercedes y escudos de armas (Wood 1989: 245). De la mayor importancia es el relato de los indios de Totoltepec, para quienes don Diego hizo un mapa o título, quienes declararon que habían ido a la ciudad de México para buscar los títulos de su pueblo y que alguien en los corredores del Palacio los puso en contacto con don Diego, quien accedió a hacerles los títulos solicitados a cambio de 50 pesos. Las denuncias del siglo XVIII hicieron anular muchos títulos por ser falsos, y en ocasiones fueron hechas por quienes estaban a punto de perder un pleito y reconocían que sus papeles eran “hechizos” pero los de los rivales también. Comenta también Wood (1989: 252) la posible relación de don Diego con don Pablo González, personaje muy vinculado a los documentos de Toluca (ver López Mora 2005), algunos de cuyos papeles estaban en manos a mediados del siglo XVIII, de doña Margarita Villafranca González de la Cruz, una hija de Pedro de Villafranca. Podríamos inclinarnos a pensar que este era el taller al que se refería Lockhart, pero hay más posibilidades. Y algunas no requerían el desplazamiento a la ciudad de México. Wood (1998b: 207, nota 11) menciona a don Miguel de San Bartolomé, un importante personaje de San Bartolomé Capulhuac, que pudo haber contri-

buido a los títulos del valle de Toluca. Precisamente, el padre de este individuo aparece como uno de los fundadores de su pueblo.

En relación con la factura de los títulos y la existencia de modelos, tenemos también el testimonio de Wood (1998b: 211) de las diferencias partidistas existentes en distintas versiones del título de un pueblo, muchas veces presentadas como “copias fieles”, y la existencia de extensos párrafos iguales en títulos de diferentes sitios. Wood propone que los títulos de algunos sitios copiaron los de otros o que todos se originaron en un estudio.

Y hay otra posibilidad, no menos interesante: los fabricantes ambulantes. Fuera del contexto de la polémica apareció el artículo de Alberto Carrillo Cázares sobre “Chiquisnaquis” (Carrillo 1991) a quien califica de “uno de estos ingeniosos escribanos diestros en el arte de confeccionar “títulos primordiales”” (Carrillo 1991:188), que iba de pueblo en pueblo ofreciendo sus servicios:

En cambio estos [Títulos] que encontramos en los alrededores de Tlaxcalca-La Piedad son obra también de un escriba indígena, pero no para su propia comunidad, sino para las ajenas. Este ingenioso escriba indígena es ambulante, y redacta por sí mismo estos títulos, aunque toma como fuente de información el “simple dicho” de sus clientes y escribe en castellano tanto en beneficio de españoles como de indios. (Carrillo 1991: 195).

Parece que tiene un modelo y rellena los espacios en blanco con la información que los clientes quieren que figure. Lo último que menciona es de vital importancia para el estudio y valoración del conjunto: en el documento estudiado por Carrillo (1991: 192, 196) aparecen entre los clientes de N. Villagas, alias Chiquisnaquis, estancieros criollos, labradores mulatos y comunidades indias, y todos se remontan a fechas imposibles, como son cédulas de Carlos V (fundación de Irapuato, por ejemplo).

La interpretación del conjunto debe verse afectada si ya no se reducen a documentos de los pueblos de indios. Y por lo que va apareciendo, tampoco se trata de hacer “documentos indígenas”, sino todo tipo de documentos. Por ejemplo, un tal Pedro Bravo vendió una merced falsa a los indios de Nativitas, según consta en un pleito de Tepexi de la Seda en 1790 (AGN Tierras, vol. 3456, exp. 1 Cuaderno 4: ff. 40v-42v) Otra merced que se tilda de falsa, otorgada supuestamente por D. Luis de Velasco en 1560 a favor de los indios de Santa Ana Ozolotepeque, aparece en un pleito de los indios de Santiago Tecali sobre título, mercedes y ejecutorias falsas en 1754 (AGN Tierras vol 1685, exp. 1, cuaderno 1). Según algunos testigos, los papeles fueron proporcionados a los indios de Santa Ana por un indio cacique de Tlaxcala de apellido Salazar, y alias Coapio, quien les cobró 60 pesos. Se afirma que

había hecho papeles para muchos pueblos (AGN Tierras 1685, exp. 1 cuaderno 8: 37-49)¹.

La habilidad de los indígenas para copiar cualquier cosa, sin que se pudiera diferenciar del original ya fue puesta de manifiesto en el siglo XVI, entre otros, por fray Gerónimo de Mendieta (ver Rojas 1990).

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Había talleres fijos y ambulantes porque había negocio. Creemos que la pregunta clave para interpretar estos grupos documentales es ¿por qué se hacían? Y tenemos pistas para las respuestas. Los testigos de Totoltepec mencionados habían acudido a buscar los papeles del pueblo y acabaron en manos de un “fabricante”: ¿lo hicieron porque era más rápido, más barato, o porque no tenían otra opción? Haskett (1990: 131) ya dejó bien clara su opinión: la fabricación de títulos primordiales es una estrategia indígena para suplir la falta de documentos. Y precisa más un poco más adelante (Haskett 1990: 137): se hacen para reemplazar títulos perdidos o que nunca existieron.

Yo me inclino más por lo segundo, pues también hay numerosos pueblos que tenían sus papeles en regla, bien porque los hubieran conservado de antiguo o porque hubieran obtenido copias más modernas. De hecho, muchas de las “inexactitudes” o “mentiras” que existen se producen por remontar los orígenes a tiempos muy anteriores a la existencia del pueblo. Por eso se citan noticias no verificables o se inventan personajes. Y algunos errores se pueden deber a la escasa habilidad de los que hacían los documentos o a la baja calidad de “documentos baratos” o a ignorancia de los tiempos pasados, que ya quedaban muy lejanos. Y esa ignorancia podía llegar a las autoridades españolas que daban por buenos muchos papeles sin más revisión, por desidia o por interés. Ese éxito repercutió en la bonanza del negocio, y más pueblos se debieron animar a fabricar sus papeles para sustentar sus demandas.

Algunas de estas inexactitudes han sido comentadas por López Mora (2005: 271) y es interesante la cita:

¹ Agradezco estos datos sobre falsificadores en el área de Tepexi a D^a Patricia Cruz Pazos, quien se encuentra preparando su tesis doctoral sobre la nobleza indígena de dicho pueblo en el siglo XVIII.

La familia Mendoza aludía siempre a una carta de Hernán Cortés de 1535, según la cual había recibido la voluntad de Moctezuma II de ennoblecer a su nieto, Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, así como abogar para que fuera reconocido como señor de Santiago Tlatelolco. No mencionó este documento al hablar de Diego de Mendoza debido a que no se tiene copia de él, a pesar de que en varias ocasiones se aludía a él por la propia familia. Para la Audiencia era evidente que se trataba de una falsificación porque para ese año aún no se había llevado a Santiago Apóstol a Tlatelolco.

Respecto a la cédula de Felipe II de 18 de diciembre de 1578, era irregular la pegadura del sello, las firmas de los consejeros y la falta de algunas letras en la escritura de los nombres.

Por último, la cédula del 13 de febrero de 1584 presentaba un sello de Felipe IV, cuando en realidad en ese tiempo era rey Felipe II.

Es tiempo de acordarnos de la primera parte de esta presentación y volver a hablar de las congregaciones. Aunque aún es necesario estudiarlas con más detalle, muchas de ellas no se llevaron a cabo, pero otras sí. Y generaron nuevos pueblos o nuevas estructuras de pueblos a fines del siglo XVI o primeros del XVII y a esas fechas deberían referirse sus historias, no al mundo prehispánico, a Hernán Cortés o a Carlos I. Y lo que nos muestra la documentación es la lucha de las gentes y los pueblos, por establecer o mantener comunidades y las tierras anexas. Y generalmente los conflictos son entre pueblos de indios, aunque no falten luchas contra estancias o haciendas, que no debemos olvidar que estaban muchas veces en manos de señores indígenas o de sus descendientes.

El periodo de fundación de pueblos es fines del siglo XVII y comienzos del XVIII (García Martínez 1990). Los sujetos se emancipan de las cabeceras y aparecen muchos pueblos con sus autoridades locales. Tlapa pasó de 7 cabeceras a más de 100 a comienzos del XVIII (Dèhouve 1990) y Ouweneel (1996: 778) nos da datos para muchas regiones, entre las que se encuentra Toluca, que pasó de 1 cabecera a 21 y Malinalco, de 1 a 18 (ver Rojas en prensa para más detalle). Concuerda con esto la petición de fundo legal por los pueblos, que en su mayoría son del siglo XVIII (Wood 1990, López Caballero 2003). Y todo este movimiento de los pueblos coincide con la elaboración de distintos formatos de documentos falsos o inexactos, en los que los pueblos tratan de fundar sus peticiones en la manera que creen que tendrá más éxito: remontan la antigüedad a Moctezuma, Cortés o el virrey Mendoza, eligen un formato más español o más indígena, etc. Y no descartamos que haya cédulas y mercedes también falsas, a las que hemos prestado poca atención.

Desde este punto de vista, como documentos administrativos, tanto los Títulos como los Códices Techialoyan y todas sus variantes son falsos. Y deberíamos prestar más atención al resto de la documentación, por si otros pueblos eligieron otras vías "más españolas".

Pero desde la perspectiva de la lucha por la tierra y las habilidades que las comunidades indígenas tenían para defender sus intereses, lo que incluía un conocimiento notable de la administración colonial, no sólo son auténticos sino que tienen un extraordinario valor. Y en este marco debemos situar la reconstrucción, sesgada e interesada, de su pasado: en la idea que ellos tenían de lo que podía resultar más valioso. No como documentos fieles que relatan la historia de los pueblos. Más bien son historia imaginadas para comunidades recién llegadas. Y eso tiene su valor.

En conjunto, estos grupos de documentos sobre las tierras de los pueblos, de lo que nos hablan es de las iniciativas indígenas, de su vitalidad y recursos en distintos momentos de la vida colonial, que solamente pueden ser interpretados desde el reconocimiento de la evolución en esos siglos de esas mismas comunidades indígenas, que iban teniendo cada vez más alejado ese pasado prehispánico que con demasiada frecuencia tendemos a idealizar.

BIBLIOGRAFÍA

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1994 Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino. En Assadourian *Transiciones hacia el sistema colonial andino* 151-170, El Colegio de México e Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

BATALLA, Juan José

1996 Los códices mesoamericanos: problemática actual de su censo. En Lacadena, Alfonso, José Miguel García Campillo, Juan José Batalla y José Luis de Rojas *Escritura Indígena en México*, pp. 85-104. Instituto de México en España, Madrid.

BATALLA, Juan José y José Luis de ROJAS

1994 La historia en la tradición indígena de México. En García Jordán, Pilar, Miquel Izard y Javier Laviña, eds, *Memoria, creación e historia: luchar contra el olvido* Pp. 41-58. Universidad de Barcelona, Barcelona.

- BOONE, Elizabeth H. y Tom CUMMINS
1998 *Native traditions in the Postconquest World*. Dumbarton Oaks, Washington.
- CARRILLO, Alberto
1991 "Chiquisnaquis" un indio escribano, artífice de "títulos primordiales" (La Piedad, siglo XVIII). *Relaciones* 48: 187-210.
- COCK, Guillermo
1976-77 Los kurakas de los Collaguas: poder político y poder económico. *Historia y Cultura* 10: 95-118.
- DEHOUE, Danièle
1990 The "Secession" of villages in the jurisdiction of Tlapa (Eighteenth Century). En Ouweneel y Miller 1990: 162-183.
- DYCKERHOFF, Ursula
1990 Colonial Indian Corporate Landholding: a glimpse from the Valley of Puebla. En Ouweneel y Miller 1990: 40-59.
1998 Dos *Títulos* de tierras procedentes del pueblo de Huaquilpan, Estado de Hidalgo. En Noguez y Wood 1998: 99-136.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo
1990 *Pueblos de indios, pueblos de castas*: new settlements and traditional corporate organization in Eighteenth-century New Spain. En Ouweneel y Miller 1990: 103-116.
- GRUZINSKI, Serge
1991 *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. FCE, México.
- GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio y María Luisa LAVIANA
2005 *Estudios sobre América, siglos XVI-XX. La Asociación Española de Americanistas en su Vigésimo Aniversario*. CD-ROM, Sevilla.
- HARVEY, Herbert H.
1986 Techialoyan Codices: Seventeenth-Century Indian Land Titles in Central Mexico. *Supplement to de H andbook of Middle American*

Indians. Volume 4: Ethnohistory : 153-164. University of Texas Press, Austin.

HASKETT, Robert

- 1990 Indian community land and municipal income in Colonial Cuernavaca. An investigation through Nahuatl documents. En Ouweneel y Miller 1990: 130-141.
- 1998 El legendario don Toribio en los *Títulos primordiales* de Cuernavaca. En Noguez y Wood 1998: 137-176.

HERMOSILLO, Francisco G.

- 1991 Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España. *Historias* 26: 25-63.

JARQUÍN, Teresa

- 1998 El *Códice Techialoyan García Granados* y las congregaciones en el altiplano central de México. En Noguez y Wood 1998: 49-58.

LOCKHART, James

- 1992 *The nahuas after the Conquest. A social and cultural history of the Indians of Central Mexico. Sixteenth through Eighteenth Centuries.* Stanford University Press, Stanford.

LÓPEZ CABALLERO, Paula

- 2003 *Los Títulos Primordiales del Centro de México.* CONACULTA, México D.F..

LÓPEZ MORA, Rebeca

- 2005 El cacicazgo de Diego de Mendoza Austria y Moctezuma: un linaje bajo sospecha. En Menegus y Aguirre 2005: 203-288.

LORANDI, Ana María

- 2002 *Ni ley, ni rey ni hombre virtuoso. Guerra y sociedad en el Virreinato del Perú, siglos XVI y XVII.* Universidad de Buenos Aires y Gedisa, Barcelona.

MENEGUS, Margarita

- 1999 Los títulos primordiales de los pueblos de indios. En Menegus (coord) 1998: 137-162.

MENEGUS, Margarita (coord.)

1999 *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*. El Colegio de México, CIESAS, Instituto Doctor José María Luis Mora y Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, México D.F.

MENEGUS, Margarita y Rodolfo AGUIRRE

2005 *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM y Plaza y Valdés, México D.F.

NOGUEZ, Xavier y Stephanie WOOD

1998 *De Tlacuilos y escribanos*. El Colegio de Michoacán y El Colegio Mexiquense, Zamora, Mich.

OUWENEEL, Arij

1997 From *tlahtocayotl* to *gubernadoryotl*: a critical examination of indigenous rule in 18th-century central Mexico. *American Ethnologist* 22: 756-785.

OUWENEEL, Arij y Simon MILLER

1990 *The Indian Community of Central Mexico*. CEDLA, Amsterdam.

ROBERTSON, Donald

1975 Techialoyan manuscripts and paintings, with a catalog. *Handbook of Middle American Indians* 14: 253-280.

ROJAS, José Luis de

1990 Inventiva y picaresca indígena en el trabajo en la Nueva España. *Relaciones* 44: 7-31.

2005 Enhebrando datos al hilo del documento. Las congregaciones de pueblos y sus resultados. En Gutiérrez Escudero y Laviana 2005: 713-726.

En prensa *Cambiar para que yo no cambie. La nobleza indígena en la Nueva España*. Ed Algaba, Madrid.

RUVALCABA, Jesús y Arianne BARONI

1994 *Congregaciones civiles de Tulancingo*. CIESAS, México.

SWEET, David G. y Gary B. NASH

1987 *Lucha por la supervivencia en América Colonial*. Fondo de Cultura Económica, México.

TORRE VILLAR, Ernesto de la

1995 *Las congregaciones de los pueblos de indios*. UNAM, México.

WOOD, Stephanie

1987 Pedro de Villafranca y Juana Gertrudis Navarrete: falsificador de Títulos y su viuda (Nueva España, siglo XVIII). En Sweet y Nash 1987: 472-485.

1989 Don Diego García de Mendoza Moctezuma: A Techialoyan Mastermind?. *Estudios de Cultura Nahuatl* 19: 245-268.

1990 The *Fundo legal* or lands *Por Razón de pueblo*: new evidence from Central New Spain. En Ouweneel y Miller 1990: 117- 129.

1998a El problema de la historicidad de *Títulos* y los códigos del grupo *Techialoyan*. En Noguez y Wood 1998: 167-221.

1998b The social vs. Legal context of Nahuatl Títulos. En Boone y Cummins 1998: 201-231.